Maestro nacional del Patronato, y dos representantes de los empleados de la Empresa, elegidos en los padres de familia.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesto de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1968 sobre cierre domi-nical del comercio en Toral de los Vados, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes

Ilmos. Sres.. Por Orden de 5 de noviembre de 1955 se concedió autorización para celebrar un mercado dominical, de las ocho a las doce horas, en Toral de los Vados, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes (León), con la posibilidad de permanecer abierto el comercio durante esas horas y cerrando en compensación medio día los lunes.

La variación de las circunstancias desde aquella fecha aconse la modificación de tal disposición accediendo a la portición

La variación de las circunstancias desde aquella fecha aconseja la modificación de tal disposición, accediendo a la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad de que permaneciesen cerrados en domingos y días festivos los establecimientos comprendidos en las Leyes de Descanso Dominical y Jornada Mercantil, a excepción de los domingos que coincidan con las ferias tradicionales mensuales del Municipio y, además, cada año, en las Ferias de enero y del 10 de julio, teniéndose asimismo en cuenta que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes informa que el cierre en domingo del comercio de Toral de los Vados no afectara al normal abastecimiento de la localidad.

En méritos de lo expuesto, a virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley de Descanso Dominical, de 13 de julio de 1940, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se modifica la Orden de 5 de noviembre de 1935 que concedió autorización para celebrar mercado dominical, de las ocho a las doce horas, en Toral de los Vados-Villadecanes (León) con la posibilidad de apertura del comercio durante esas horas y cierre en compensación medio día los lunes, y, en consecuencia, únicamente podrán abrir los establecimientos mercantiles los domingos o fiestas que coincidan con los días de las ferias tradicionales mensuales, así como cuando se dé tal coincidencia en las Ferias de enero y del 10 de julio.

2.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 31 de enero de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1967 por la que se aprueba la Reglamenta-ción de Trabajo en la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Reglamentación aneja a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agos-to de 1967, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 11408, columna primera, líneas 20 y 21, artículo 15, apartado g), Auxiliar administrativo, donde dice: «mayor de veinte años», debe decir: «mayor de dieciocho años».

En la página 11412, primera columna, línea 27, artículo 49, donde dice: «de Botones, de Peón o de Aprendiz», debe decir: «de Botones, de Pinche o de Aprendiz».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a .os efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: E.-419. Origen de la línea: Apoyo número 4 bis, línea a E. T. Els

unis.
Final de la misma: E. T. Palmes.
Término municipal a que afecta: Torredembarra.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,493.
Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Potencia E. T.: 50 KVA.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta

de noviembre de 1939 y Regiamento de Lineas Electricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—1.715-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: E.-419. Origen de la linea: Poste frente kilómetro 288,800, carretera de Valencia a Molíns de Rey. Final de la misma: Poste frente kilómetro 289,135 de la

misma. Término municipal a que afecta: Tarragona. Tensión de servicio: 25 kV. y telefónica auxiliar. Longitud en kilómetros: 0,360. Conductor: 50 y 7 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Tubulares hormigón.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona 19 de febrero de 1968 — El Ingeniero Jefe Schipo

Tarragona, 19 de febrero de 1968.-El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.-1.716-C.

> RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la